



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”**

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN**

**VISTO:**

El pedido de los vecinos del barrio Bejarano, el Expediente 2344-C-2022, la Carta Orgánica Municipal Art. 14° Inciso 2, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del Expediente 2344-C con fecha 20/09/2022 se elevó el reclamo de los vecinos de la necesidad de que se realicen mejoras que les brinde el beneficio de poder desplazarse adecuadamente, que les permita acceso al barrio a través de perfilado, enripiado y sistema de cordón cuneta de las diferentes calles del barrio.

Que, los vecinos han reiterado el reclamo por la falta de servicios básicos como ser el adecuado mantenimiento de las calles, sobre todo para los días de lluvias que se produce anegamiento e impidiendo el debido desplazamiento de los vecinos además de otros servicios esenciales como ambulancias o móvil policial, por tal motivo es que solicitan se implemente el sistema de enripiado y cordón cuneta.

Que, los ciudadanos que residen en esa zona hace 12 años reclaman por obras, manifiestan que con las lluvias las calles se encuentran anegadas y los vehículos quedan estancados, imposibilitados de trasladarse a cumplir con sus obligaciones o teniendo que hacerlo caminando hasta la ruta, para acceder a un remis o colectivo.

Que, en los objetivos propuestos por el municipio en su Carta Orgánica, Artículo 14°, inc.2 establece que se debe garantizar la prestación de los servicios públicos esenciales, asegurando las condiciones de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, calidad, eficiencia, transparencia, equidad y control social, concibiéndolos como un derecho humano.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal, para atender las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos de la ciudad a quienes representan.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

**Se reitera se realice perfilado, enripiado y sistema de cordón cuneta de calles del barrio  
Bejarano**

ARTICULO 1º: SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área que corresponde se reitera se realice perfilado, enripiado y sistema de cordón cuneta de las diferentes calles del barrio Bejarano de esta ciudad ubicado entre Ruta Nacional N° 12 y Ruta Provincial N° 43.

ARTICULO 2º: DE FORMA.



**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,  
..... del mes de ..... del año .....**